OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº ADI-0542/2022
CONTRATANTE: AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI
CONTRATISTA: ALVARO ALFONSO LORA CUEVAS
NO. IDENTIFICACION: 72.128.415

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.533.584 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI**, y quien, para los efectos de este documento, se llamará **ADI**, por una parte, y por la otra identificado **ALVARO ALFONSO LORA CUEVAS** con cedula de ciudadanía No. 72.128.415 que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº ADI-0542/2022, previo a las siguientes consideraciones:

1.- Que la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI suscribió con **ALVARO ALFONSO LORA CUEVAS**, el día 25 de enero de 2022, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº ADI-0542/2022, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica integral a la oficina jurídica de la agencia distrital de infraestructura." 2.- Que el valor del contrato se estipuló en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS M/L ($57.882.000) – IVA INCLUIDO**. Lo anterior debe corresponder con la determinada en la Información Presupuestal y Estudio Previo, cuyo valor total corresponde al valor total del presente contrato.- 3.-Que la forma de pago se estableció de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO :** Se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($2.930.735) a 31 de enero de 2022, y cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($10.990.253), y un último pago por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($10.990.253) a 30 de junio de 2022 pagaderos meses vencidos. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4.- Que al contratista presentó el 29 de enero de 2022 la póliza de seguro de cumplimiento, la cual incluía los amparos solicitados, siendo esta aprobada por parte de la entidad el día 31 de enero del 2022. 5.- Que debido a la fecha de inicio de ejecución la cual quedo fijada el día 1 de febrero de 2022, se hace necesario modificar la cláusula tercera. - Forma de pago. 6.- Que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por la omisión en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. 7.- Que previa solicitud del supervisor del contrato, la Agencia Distrital de Infraestructura procede en forma bilateral a suscribir Otrosí Modificatorio N°01 al contrato ADI-0542/2022, el cual se regirá por el siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente es modificar la clausula tercera-forma de pago. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Modifíquense la cláusula tercera - Forma de pago del Contrato N° ADI-0542/2022, la cual quedará de la siguiente manera: *CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: Se cancelará el valor de 5 pagos mensuales por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS M/L ($11.576.400)* pagaderos meses vencidos. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.